



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CIP 001-2024

Sincelejo de 05 de febrero de 2024

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual determina que *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE CIP en ejercicio de las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Manual Interno de Contratación Estatal y demás normas complementarias, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución Educativa San José Cip tiene como misión la prestación del servicio educativo y para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales hacen relación directa con acciones de administrar, recaudar, conservar, realizar inversión, adquirir compromiso, ejecutar sus recursos a través de la contratación y en consecuencia a ello, realizar una rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo a lo establecido en su reglamento Interno para el manejo de adquisiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, siendo La institución Educativa San José Cip un establecimiento educativo que presta un servicio educativo público, requiere para dicha prestación un sistema o plataforma que desarrolle y agilice la gestione académica, entre ellas la gestión académica de notas y matricula de la comunidad educativa, a través de herramientas tecnológicas como lo es el internet. Es por ello, que teniendo dicha necesidad y con el fin de prestar un servicio educativo eficiente y actualizado se requiere realizar una renovación de licencia de la plataforma Sisnotas web, la cual cuenta con derechos de autor,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



por lo que se requiere realizar la presente contratación a través de la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del plantel educativo, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación teniendo en cuenta todos los procedimientos normativos vigentes y aplicables al caso.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS
ESPECIFICACIONES**

2.1 OBJETO A CONTRATAR: Renovación de licencia para el uso de la página web, mantenimiento, soporte, actualizaciones y desarrollo de módulos incluyendo hosting de la plataforma SISNOTA.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO**, con la siguiente descripción:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DE GESTIÓN ACADÉMICA SISNOTAS WEB Y SOPORTE TECNICO VIGENCIA 2024, Y RENOVACIÓN DE HOSTING, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P.

2.3 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

BIENES Y/O SERVICIOS CLASIFICACIÓN	(UNSPSC)
Software de consultas y gestión de datos	43232300
Software de desarrollo de plataformas web	43232408
Software de desarrollo orientado a objetos o componentes	43232405



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



2.4 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS: En desarrollo del objeto contractual, se requiere los siguientes requisitos habilitantes:

- **CAPACIDAD JURIDICA**

- 1.1. **Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

- 1.2. **Personas Naturales y Personas Jurídicas**

Debe aportar:

- 1.2.1. Propuesta u Oferta
 - 1.2.2. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
 - 1.2.3. RUT actualizado.
 - 1.2.4. Hoja de vida
 - 1.2.5. Tarjeta profesional

- **CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

- 1. **FISCALES.**

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

2.5 PLAZO Y EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El plazo de ejecución contractual será de **5 días** calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

2.6 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El contrato será cancelado el 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la renovación de licencia, actualización y mantenimiento del sistema SISNOTA WEB, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de las estampillas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
--

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial. Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la institución educativa, se determinará por la combinación de la naturaleza del objeto y la cuantía. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la presente modalidad pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa, el cual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



se denomina contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se denomina así: se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Por lo anterior para reglamentar el régimen de contratación directa aplicable a los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 20 smmlv, nos remitimos a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 2, 11, 12,13 y 14 de la ley 715 de 2001; artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015, artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones, adiciones y compilados en el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015, y el Manual de contratación Interno de la Institución.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el **CDP N° 002** expedido con fecha 05 de febrero de 2024, por parte del pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de selección constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa y para ello, se establecen unos parámetros de comparación de la o las ofertas. Estos requisitos de comparación son constituidos a través de herramientas de análisis para determinar cuál es la oferta más favorable.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades del plantel educativo y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



Por tratarse de un contrato Intuito persona, y por ser una de las causales de selección por contratación directa según el literal h), numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario establecer criterios de selección y tampoco es necesaria la comparación de varias ofertas.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

En el presente proceso la IE considera que el nivel de riesgo es bajo, pues se trata de un contrato de suministro, donde básicamente el riesgo que se podría presentarse es en el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la IE no realizará desembolso alguno en lo pertinente a el valor total del contrato a celebrar y ejecutar.

Etapas	Clases de Riesgos/ Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Medio	Entidad Estatal
2. Selección	Que no se presente ninguna oferta	Baja	Bajo	Entidad Estatal
3. Contratación	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Medio	Medio	Contratista
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Media	Alto	Contratista

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, se hará un seguimiento continuo de las tareas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA “SAN JOSE C.I.P”
CALLE 22 No. 10 a 38o BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP



contractuales asignadas, a través de las actas de inicio y finalización que debe presentar el contratista al momento de entregar el objeto contratado y recibido a satisfacción ante el supervisor del contrato.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR
EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, este establecimiento educativo considera oportuno no exigir ningún tipo de garantía para la presente contratación, toda vez que el nivel de riesgo se considera mínimo. Además, en caso de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

Finalmente se considera que la exigencia de garantía de cumplimiento para este tipo de contrato, implicaría el aumento en el valor estimado para llevar a cabo esta contratación, considerándose innecesario la exigencia de la misma.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

ANDRES LAMADRID LAVERDE
Rector